

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 669

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO

- I.- Que por Decreto Legislativo N° 74 de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial N° 176, Tomo 300, de fecha 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).
- II.- Que el artículo 8 de la Ley antes relacionada, establece que los gobiernos locales no podrán utilizar más del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en gastos de funcionamiento.
- III.- Que mediante Decreto Legislativo N° 623 de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 427 de esa misma fecha, se acordó decretar Disposición Transitoria para utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para atender con prontitud a la población afectada por el COVID-19.
- IV.- Que ante ello, es necesario emitir disposiciones de carácter transitorio que permitan utilizar, del Fondo mencionado, la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal, para seguir atendiendo la afectación que está dejando el mencionado virus y además los estragos sufridos en todo el territorio nacional debido a las depresiones tropicales "Amanda" y "Cristóbal" recientemente.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los Diputados Margarita Escobar, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, José Mauricio López Navas, Mauricio Roberto Linares Ramírez y David Ernesto Reyes Molina, y con el apoyo de los diputados Norman Noel Quijano González, Alberto Armando Romero Rodríguez, Mario Marroquín Mejía, Rodrigo Ávila Avilés, Lucia del Carmen Ayala de León, Marta Evelyn Batres Araujo, Manuel Orlando Cabrera Candray, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Tomás Emilio Corea Fuentes, Julio César Fabián Pérez, Esmeralda Azucena García Martínez, Jorge Adalberto Josué Godoy Cardoza, José Andrés Hernández Ventura, Maytée Gabriela Iraheta Escalante, Mario Andrés Martínez Gómez, Silvia Estela Ostorga de Escobar, Jeannette Carolina Palacios de Lazo, José Javier Palomo Nieto, María Isaura Pineda, René Alfredo Portillo Cuadra, Carlos Armando Reyes Ramos, Jorge Luis Rosales Ríos, Karla María Roque Carpio y Melissa Yamileth Ruíz Rodríguez.

DECRETA, la siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 25% DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIGNADO POR LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

Art. 1.- Se faculta de manera transitoria a los Municipios del país, utilizar la totalidad del 25%

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

de la cuota correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para el pago de salarios y deudas a Instituciones Públicas y Privadas y otros gastos de funcionamiento, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 134

Tomo N° 428

Fecha: 2 de julio de 2020

GM/gh
08-07-2020